



RESOLUCIÓN Nro. CPI-NA-09-2020

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 226, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que deben ser atribuidas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, de conformidad con el artículo 227 la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 5, inciso primero establece: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes".

Que, el artículo 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala: "Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley, Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;"

Que, mediante oficio Nro. GPI-NA-DGDE-2020-0689-O, de 7 de julio del 2020, suscrito por el economista Sherman Ortega Cabezas, Director General de Desarrollo Económico, en el que manifiesta: "...es de su conocimiento, el Gobierno Provincial de Imbabura, en el marco de la Convocatoria Abierta para el Financiamiento de Proyectos de Desarrollo – FIEDS 2019 del Fondo Ítalo Ecuatoriano, presentó la propuesta de proyecto MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES Y ECOLÓGICOS, SOCIOCULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES EN LA PROVINCIA DE IMBABURA – CARCHI en calidad de solicitante; y el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ Y CACAO EN LAS PROVINCIAS DE CARCHI, IMBABURA Y ESMERALDAS en calidad de socio estratégico.

Que, mediante memorando Nro. GPI-NA-PS-2020-0402-M, de 07 de julio de 2020, suscrito por la doctora Ángela Ágreda Benavides, Procuradora Síndica, informa que es procedente la suscripción del convenio entre el GPI y el FIEDS, que se fundamenta en la ley;

Con los antecedentes expuestos, en ejercicio de la atribución constante en el artículo 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

RESUELVE:





**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**



**PREFECTURA
DE IMBABURA**

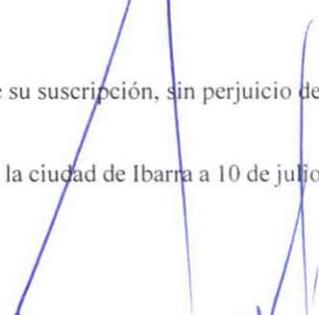
Art. 1.- Aprobar la suscripción del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para la ejecución del Proyecto de Desarrollo (FIEDS-05-2019) denominado "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, ECOLÓGICOS, SOCIO CULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES", en las provincias de Imbabura y Carchi. - por un monto total de 1.450.719,67 dólares.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Provincial.

Dado y firmado en la sesión virtual del Consejo Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a 10 de julio de 2020.



Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
10 DE JULIO DE 2020